

SOBRE LOS ENLOSADOS EN EL SIGLO XVII. OBRAS EN LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN DE BADAJOZ EN 1698

José-Manuel GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Resumen

El artículo transcribe y estudia el contenido de un documento de finales del s. XVII sobre el enlosado parcial de la iglesia de un convento masculino, el badajocense de San Agustín, y analiza aspectos artísticos como las relaciones entre España y Portugal o la formación de los artesanos de la época.

Palabras clave: Arquitectura religiosa, Extremadura, Badajoz, convento, enlosado, pedrero.

Abstract

The article transcribes and studies the contents of a late seventeenth-century document about the partial flooring of the church of a convent of monks, San Agustín in Badajoz, and analyses artistic aspects such as the relationship between Spain and Portugal or the apprenticeship of the artisans of the period.

Keywords: Religious architecture, Extremadura, Badajoz, convent, flooring, stonemason.

Tema poco tratado, ofrece desde nuestra perspectiva un interés y curiosidad importantes al descubrir el trabajo de unos artesanos poco conocidos y al revelar las preocupaciones estéticas e higiénicas de nuestros antecesores. Aunque se ha venido pensando que la mayoría de las iglesias y ermitas religiosas estaban sin enlosar hasta épocas bien recientes, este documento prueba que ya desde el siglo XVII muchas de ellas se preocuparon por dignificar el interior con este tipo de procedimiento que suponía mayor belleza, comodidad y aseo. La mayoría de los templos tenían entonces un suelo irregular, formado de sepulturas varias.

En Badajoz es conocido el caso del enlosado de la Catedral de Badajoz, efectuado en similares fechas a éste que hoy traemos aquí, y subvencionado por el reformador Obispo Juan Marín de Rodezno (1681-1706)¹. Quizás esta circunstancia animara e influyera a los frailes del Convento de San Agustín a estipular similar mejora.

¹ En una carta dirigida al Papa en 1696 dice el Obispo: «[...] y al presente se está acabando de hacer una nueva capilla mayor, y sus dos colaterales tambien nuevos; para después de acabado

El documento, fechado en 1698, es un contrato entre el Convento de San Agustín y el maestro pedrero Benito Franco, vecino de la ciudad. En él se constata que uno de los frailes anónimamente había proyectado la obra, de la cual Franco sólo era un simple ejecutor. Franco no sabía firmar lo que denota también carencias formativas habituales en la época, así que sería un buen pedrero en el aspecto manual pero poco más. Aunque el medio pliego en que se trazó la obra fue firmado por el Padre Prior y se conservaría en el convento, es más que probable que fuera un clérigo dibujante más o menos experto quien lo diseñara. En este sentido es curioso comprobar cómo ya desde entonces se tenía muy clara la diferencia entre artista y artesano, diseñando el primero la obra y realizando su ejecución el segundo.

La obra consistía en enlosar las cinco gradas o escalones que conducían al altar mayor y los presbiterios de la iglesia, denominación que debe describir las capillas laterales. Como vemos, se escogen las zonas más nobles para recibir este tratamiento. El Altar Mayor tenía que poseer un enlosado anterior, pues no se refieren a él, aunque la nave muy probablemente no lo poseyera. Las losas, de dos cuartas y media de lado, eran piezas cuadradas de un tamaño considerable, 0,50 m aproximadamente². La piedra se obligaba Benito Franco a traerla de Portugal, en concreto de La Gudiña lo que encarecía y dificultaba lógicamente el trabajo pues había que transportarla y pagar los derechos de aduanas correspondientes; La Gudiña debe ser la denominación de un terreno o finca próximos a Campomayor con canteras de caliza blanca.

También se obligaba al maestro pedrero a labrar dos escudos en piedra, en la parte alta de los presbiterios por lo que se puede considerar también como cantero. Pero sorprende el hecho de que se refieran a los presbiterios en plural, lo que invita a pensar que en aquella época la iglesia tenía dos pequeñas capillas laterales junto al altar mayor que quizás hayan sido ocupadas en la actualidad por la sacristía y un almacén.

En el documento la parte contratante da gran importancia o valor al hecho de que Franco asentara las piedras para dar mayor perfección a la nivelación, por lo que le dicen que si así lo hiciere ganaría aparte del precio estipulado los días de jornal que trabajase. También se fija el plazo máximo en el que debía acabar la obra, seis meses, y el beneficio o sueldo a obtener, pagándole 2.800 reales en tres pagas: la primera antes de comenzar la obra, de 500 reales; la segunda, mediada la misma, de 650 reales; y la tercera, un mes antes de concluir el trabajo, de otros 650 reales. Franco tuvo que presentar fianza suficiente, para lo que se comprometió Jerónimo de Silva.

continuar el enlosado de toda la Yglesia que esta comenzado de piedra blanca quadrada»; LOZANO RUBIO, Tirso, libro n.º IV, p. 120 de la Historia Eclesiástica de la Ciudad y Obispado de Badajoz de Solano de Figueroa, Badajoz, 1935.

² 1 cuarta (también llamada palmo) = 0,201 metros aproximadamente; véase VV.AA., *Instrumentos y unidades de medida tradicionales en Extremadura*, Catálogo de exposición, Sociedad Extremeña de Educación Matemática «Ventura Reyes Prósper», Federación Española de Sociedades de Educación Matemática, Diputación de Badajoz y Junta de Extremadura, Badajoz, 2000, p. 99.



Badajoz. Iglesia de San Agustín. Torre y portada principal.

Desgraciadamente parece que nada se conserva de esta obra, pues el cambio de pavimento se hizo necesario con el paso del tiempo. Tampoco hay restos de los escudos.

DOCUMENTO ORIGINAL³. TRANSCRIPCIÓN

«El Conventto de Señor San Agustín y Benito Fran^{co} obligass^{on} sobre lozar el Presviterio en la çidad de Badaxoz, â veintte y tres dias del mes de sep^{te} de mill ss^{os} y nov^{ta} y ocho a^s [años] estando en el convento de nrô [nuestro] Padre San Agustín de esta Ciudad ante mi El ess^{no} [escribano] y testigos Parezieron El R^{do} [Reverendo] Padre mrô frai Joseph Albares y los Padres frai fran^{co} de figueroa Su prior = frai Fernando Romero = El P^e maestro frai Fran^{co} Montoya El Padre Rexente frai Diego Flores = El P^e Lector frai Nicolas Ruano = El P^e Lector frai Joseph de Escovar El P^e frai Alonso Melena Procu^{or} mayor = y frai Alonso Cavallero sacristan m^{or}, Religiosos Profesos y Sazerdotes de la una parte y de la otra Benito Fran^{co} maestro de pedrero vezino de esta Çiu^d [ciudad] y cada un por su parte dixeron estar conbenidos y ajustados en esta man^{ra} [manera]_____

Que El dho [dicho] Benito fran^{co} se obliga a que labrara con toda Perfess^{on} todas las piedras que fueren nesarias para guarneser y enlosar las gradas que suben a el alttar m^{or} [mayor] que son Çinco y tambien las que fueren nesarias para los presviterios con el Plan de arriba y cada piedra de las de dho plan a de tener en quadro dos quartas y media y las de los escalones an de ser en la perfess^{on} de la planta q se a formado. = Que la piedra se a de sacar de quenta y a costa del dho Benito fran^{co} de la que ay y se saca en La Gudiña término de Portugal y el sacarla y condusirla a esta Çiu^d hasta ponerla en el conv^{to} labrada como ba expresado a de ser asi mismo de quenta y a costa del dho Benito fran^{co}_____

Y el sentarlas en la parte y lugar donde se a de poner y todos los gastos q para ello fuere necesario a de ser de quenta de dho Conv^{to} como asi mismo lo a de ser el sacar lizenzia de la parte de portugal para sacar y conducir dha piedra y lo mismo si en esta Çiu^d se pagaren algunos y tambien los q se devieren de derechos de guias y otros despachos. = que a el sentar y poner dhas piedras a de asistir el dho Benito fran^{co} sin ynteres alguno y si travajase personalmente como mrô [maestro] de albañill a asentar dhas piedras se le a de pagar de parte de dho Conv^{to} su jornal y entonses a de poner otro de su quenta q asista a el poner dhas piedras = que asimismo labrara dos piedras para dos escudos que se an de poner a los lados altos de los presviterios y an de ser puestas en dho Conv^{to} a costa y de quenta del dho Benito fran^{co} pero el abrir los escudos q en dhas piedras se an de grabar a de ser de quentta y costo de dho conv^{to} = que en lo q toca a la piedra para dhos escudos a de ser y dhos previterios conforme el q esta dibujado en dha planta a la mano ysquierda y en la misma forma lo demas de esta obra cuya planta esta dibuxada en medio pliego de papel firmada del dho Padre Prior y por el dho Benito fran^{co} un testigo = que la dha obra la a de dar acabada dentro de seis meses contados desde prim^o de octubre de este año con toda perfess^{on} y si no lo hiciere q el dho conv^{to} a su costa lo pueda mandar haser y por la que mas subiere se le a de poder apremiar en lo que exsediere del valor q esta ajustado y aquí se hara menss^{on} = que por razon de dha ôbra como ba declarado se le a de pagar al dho Benito fran^{co} dos mill y ochoz^{os} R^s y de ellos antisipados quinientos reales y lo demas restante en dos plasos de por mitad el primero mediada la obra y la otra mitad un mes antes q se fenezca y en esta forma anbas partes se ajustan y conbienen por ser tratto de conbenio y utilidad para anbas sin que se reconozca agrabio contra ninguna = y estando press^{te} Geronimo de Silva vezino de esta Çiudad

³ Archivo Histórico Provincial de Badajoz, protocolo 348, ff. 216r-217v., escribano: Nicolás Vázquez Ruano, año 1698.

dixo sale y se constituye fiador del dho Benito fran^{co} en lo que toca a el abono y seguridad del dinero q se le entregare de esta obra de tal forma que si el susodho no cunpliere con la dha obra por qualquiera causa y asidente que aya si lo que tubiere fabricado no alcansare a la canttd del dinero q hubiere rezivido esta demasia a de ser su paga y satisfass^{on} de cuenta del dho Jeronimo de Silva Y la pagara dho Conventto llanam^{te} y sin pleyto alguno y sin ser necesario excurs^{on}? en lo prinsipal y al cunplim^{to} firmesa y validass^{on} de lo aquí convenido obliga el dho padre Prior y demas relixiosos los vienes y rentas de dho Conv^{to} y el dho Benito fran^{co} y Geronimo de Silva sus personas y vienes muebles y raizes avidos y por aver con poder a las Just^{as} de S. Mg^d y espesialm^{te} al fuero y Jurisdiss^{on} de cada uno de los otorgantes para su ex^{on} [ejecución] y apremio como por sentensia pasada en auttoridad de cosa jugadas y el dho Padre Prior y relixiosos lo firmaron y por los demas otorg^{tes} q dixeron no saber un testigo siendolo Matheo Rodrigues Cruel Luis Moreno y Ant^o Hern^s vez^{os} de esta Çiu^d =

[Y las firmas de los frailes y de Geronimo de Silva]

Antte mi

Nicolas Vazquez ss^{no}.